Contrato Nº 02 / 2024

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS, con Cédula de Identidad N°1.428.339, y Refrendada por la Secretaria General Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA con C.I. N° 699.806, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma "**CHACOMER AUTOMOTORES S.A**" con RUC Nº **80060527-6**, domiciliada en la **Avda. Eusebio Ayala 3276 c/ Dr. Bernardo Gorostiaga - Asuncion** - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **THOMA WALDE** con Cédula de Identidad N° **1.001.123** en carácter de director y representante legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**ADQUISICION DE CAMIONETA CABINA SIMPLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **"ADQUISICION DE CAMIONETA CABINA SIMPLE".**----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **439.570**.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **439.570**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFM N° 428 de fecha 29 de Febrero de **2024**.----------

...///...1/3

CHACOMER AUTOMOTORES SA
RUC : 80060527-6

...///...2/3

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

ADQUISICION DE CAMIONETA CABINA SIMPLE CD ID 439.570

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA SIMPLE con ID: 439570									
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA SIMPLE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101507-001	Camioneta cabina simple	Unidad	UNIDAD	3	DFSK	CHINA	68.226.000	204.678.000
								Precio Total	204.678.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 204.678.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL).----------**

El Contratista se compromete a efectuar los servicios de construcción a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Constructor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos si existieran, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES..----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

La entrega de los bienes se realizará a los 10 dias corridos a partir de la recepción por parte del oferente, de la ordenes de entrega de bienes.----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TRANSPORTE.----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se establece en forma de Declaración Jurada del 5%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato o Garantía Bancaria.----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.---------

...///...2/3

CHACOMER AUTOMOTORES SA
RUC: 80060527-3

...///...3/3

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 08 mes marzo y año 2024.-

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

SR. THOMAS WALDE
RUC N° 80060527-6
P/ Firma **"CHACOMER AUTOMOTORES S.A"**

CHACOMER AUTOMOTORES SA
RUC: 80060527-6